CONSTANCIA: Señor Juez me permito informar que, el día de hoy, procedí a revisar las actuaciones adelantadas dentro del proceso verbal de restitución de inmueble promovido por SONIA DEL SOCORRO RAMIREZ ALVAREZ en contra de la señora DORA CHAVERRA, con radicado 2019-00718, encontrando que la última actuación data del 05 de diciembre 2019, fecha en la cual se dispuso admitir la demanda en contra de la señora Chaverra. Asimismo, le informo señor Juez que la demandada no se encuentra notificada del auto que admitió la demanda y que la parte demandante no ha gestionado la respectiva notificación, y que en el plenario no hay memoriales pendientes para ser tramitados. Sírvase proveer.
Caldas, Antioquía – diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Melanie Montoya
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caldas - Antioquia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL SUAMRIO- RESTITUCION
DEMANDANTE	SONIA DEL SOCORRO RAMIREZ ALVAREZ
DEMANDADO	DORA CHAVERRA
RADICADO	05 129-40-89-002-2019-00718-00
TRÁMITE	REQUIERE PREVIA APLICACIÓN DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Vista la constancia anterior, y de conformidad con el artículo 317 numeral primero del Código General del Proceso, previo a dársele aplicación al contenido de dicha norma se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste auto, gestione la notificación de la demandada, DORA CHAVERRA, del auto admitió la demanda verbal de restitución de inmueble en su contra el 05 de Diciembre de 2019, visible a folio 08 del cuaderno principal, de conformidad con los artículos 291 y ss. del C.G del P.

N O T I F I Q U E S E

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 14 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO